



**PRORROGA #4 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LUKET S.A.S. CON NIT. No. 900.535.903-7.**

**MAURO RODRIGO PALTA CERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Colombiana No. 76.331.003, en su carácter de Director, nombrado mediante Decreto Presidencial No. 402 del 09 de marzo de 2017 y posesionado mediante Acta del 10 de marzo de 2017, en uso de las facultades que le han sido conferidas mediante Resolución No. 0345 del 24 de mayo de 2016, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO** identificado(a) con la C.C. No. **12.998.277**, quien actúa en calidad de representante legal de **LUKET S.A.S.** identificada con Nit. 900535903-7, constituida mediante documento privado del 23 de mayo de 2012 de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de julio de 2012 bajo el número 9166 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada **LUKET S.A.S.**, quien se encuentra facultado(a) para suscribir el presente documento y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió entre las partes el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016. 2) Que el objeto del contrato FP-241 de 2016 "En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en materia de la adecuación, incluyendo suministro, de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional, en el marco del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y atendiendo lo establecido en la cotización presentada por EL CONTRATISTA a La Unidad.** 3) Que el 27 de enero de 2017, las partes suscribieron la Adición, Prorroga y Modificación #2, en donde se estableció que el plazo de ejecución del contrato será hasta 17 de marzo de 2017. 4) Que en sesión virtual de fecha 17 de marzo de 2017, el Comité Asesor de Contratación del Fondo de Programas Especiales para la Paz, recomendó efectuar la presente prórroga. 5) Que mediante comunicación radicada según EXT17-00031281 de fecha 17 de marzo de 2017, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presentó la justificación técnica para prórroga del presente contrato. Lo anterior, con fundamento en la solicitud efectuada por el contratista. 6) Que mediante EXT17-00031284, de fecha 17 de marzo de 2017, se emitió por parte de la supervisión de Fondo Paz para el contrato en mención, viabilidad técnica a la prórroga solicitada. 7) Por las anteriores consideraciones se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. FP-241 de 2016, lo cual se rige por las siguientes cláusulas: *SJ*

**CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de abril de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. *SJ*

La ampliación del plazo de ejecución que se realiza mediante el presente documento, se establece de la siguiente manera, respecto de cada Zona Veredal Transitoria de Normalización, así: *SJ*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	PLAZO
NARIÑO	POLICARPA	BETANIA	Hasta el 1 de abril de 2017
	TUMACO	VARIANTE	Hasta el 1 de abril de 2017
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COLINAS	Hasta el 1 de abril de 2017
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CHARRAS	Hasta el 1 de abril de 2017
CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	EL CARMEN	Hasta el 16 de abril de 2017 <i>SJ</i>



**PRORROGA #4 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
LUKET S.A.S. CON NIT. No. 900.535.903-7.**

SAN VICENTE DEL CAGUAN

MIRAVALLE

Hasta el 1 de abril de 2017

**CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y de las adiciones, prórrogas y modificaciones efectuadas, se mantienen vigentes. *4*

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Esta prórroga No. 4 al Contrato de Obra y Suministro No. FP 241 - de 2016, se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes. El contratista deberá allegar a la entidad, la póliza en la que se atienda lo establecido en el presente documento. *4*

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de marzo de 2017. *4*

**POR LA ENTIDAD**

**MAURO RODRIGO PALTA CERÓN**  
Director Fondo de Programas Especiales  
para la Paz

**POR EL CONTRATISTA**

**LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO**  
C.C. 12.998.277

~~Fondo: JMU - SHM - RFC.~~